



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN Nº . 7 2 7 8

(1 8 JUN. 2025)

Por medio de la cual se fija el calendario electoral para la nueva elección de alcalde de Melgar (Tolima), que se realizará el 17 de agosto de 2025.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ELECTORAL

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el inciso segundo del artículo 314 de la Constitución Política, establece que, siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste.

Que el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, dispone que le corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que el numeral 10 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000, asigna a la Dirección de Gestión Electoral la función de coordinar la elaboración y difusión de los calendarios electorales.

Que mediante Resolución núm. 0076 del 17 de junio de 2025, la gobernadora del Tolima convocó a nueva elección de alcalde en el municipio de Melgar para el 17 de agosto de 2025.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario electoral con las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para la nueva elección de alcalde en el municipio Melgar (Tolima), que se realizará el 17 de agosto de 2025; así

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
17 de junio de 2025	Inicia registro de comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos, comités promotores del voto en blanco y periodo de recolección de apoyos.	Art. 4 de la Resolución núm. 0076 del 17 de junio de 2025 expedida por la gobernadora del Tolima Resolución núm. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
17 de junio de 2025	Publicación del censo electoral	Art. 8 de la Ley 6 de 1990
18 de junio de 2025	Inicia el periodo de inscripción de candidatos para los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y comités promotores del voto en blanco. (Día siguiente de la convocatoria a elecciones)	Art. 30 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución núm. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil
2 de julio de 2025	Finaliza el registro de comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos y comités promotores del voto en blanco.	Resolución núm. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil
	Vence el periodo de inscripción de candidatos para los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. (15 días calendario a partir del día siguiente a la convocatoria a nuevas elecciones)	Art. 30 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución núm. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil
3 de julio de 2025	Inicia periodo de modificación de candidatos inscritos. (Siguiete día hábil al vencimiento del periodo de inscripción de candidatos)	Art. 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011
9 de julio de 2025	Finaliza periodo de modificación de candidatos inscritos. (5 días hábiles siguientes al cierre del periodo de inscripción de candidatos)	Art. 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011
11 de julio de 2025	Publicación de la relación de candidatos inscritos en un lugar visible de las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral. (2 días calendario siguientes al vencimiento del término para la modificación de la inscripción de candidatos)	Art. 33 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
11 de julio de 2025	La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los organismos competentes el listado de los candidatos inscritos para certificar posibles inhabilidades. (2 días calendario siguientes al vencimiento del término para la modificación de la inscripción de candidatos)	Art. 33 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011
25 de julio de 2025	Designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral. (15 días antes de la elección)	Art. 175 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
1 de agosto de 2025	Fecha límite para la designación de comisiones escrutadoras y claveros por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial y Alcaldía y Gobernación. (10 días hábiles antes de las correspondientes elecciones)	Arts. 148, 149, 157 y 158 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
2 de agosto de 2025	Fecha límite para la realización del sorteo y designación de jurados de votación. (A más tardar 15 días calendario antes de la respectiva elección)	Art.101 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
	Vence plazo para la modificación por revocatoria de inscripción de candidatos por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción. (15 días calendario antes de la elección)	Art. 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011
5 de agosto de 2025	Vence el plazo para la inscripción de candidatos en caso de muerte o incapacidad física permanente. (8 días antes de la votación)	Art. 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011

Continuación de la Resolución **Nº . 7 2 7 8** "Por medio de la cual se fija el calendario electoral para la nueva elección de alcalde de Melgar (Tolima), que se realizará el 17 de agosto de 2025".

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
19 de agosto de 2025	Inician los escrutinios generales, en caso de apelación o desacuerdos entre los miembros de la comisión escrutadora municipal. (Desde las 9 de la mañana del martes siguiente a la votación hasta las 9 de la noche)	Inciso 3, Art. 166 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) Art. 43 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, al presidente del Consejo Nacional Electoral, al presidente del Tribunal Superior de Distrito Judicial del Tolima, a la gobernadora y delegados departamentales del registrador nacional del estado civil del Tolima y al registrador municipal del estado civil de Melgar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C.,

18 JUN. 2025

RAFAEL ANTONIO VARGAS GONZÁLEZ
Director de gestión electoral

Aprobó Rafael Antonio Vargas González - director de censo electoral (E.F.)

Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – coordinadora grupo jurídico RDE
Ligia Libani Guerrero Gómez – coordinadora grupo de divipole y logística electoral
María Eleine Arzuaga Zuleta – dirección de censo electoral

Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral